

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Decreto Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en la fecha de promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». —Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1914.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. —Los Sres. Secretarios tendrán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez.

Ptas.

0.50

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 200 de 10 Julio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

REAL ORDEN

En cumplimiento del Estatuto general del Magisterio aprobado por Real decreto de 13 de Mayo anterior (B. O. núm. 43 del corriente año), de acuerdo con la Real orden de esta fecha convocando oposiciones libres para proveer plazas del Escalafón y como complemento de la misma,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Nombrar en armonía con lo preceptuado en los artículos 27, 28 y 29, los siguientes Tribunales:

Barcelona.—Presidente, D. Evaristo Vazquez Pardo, de Barcelona. Vocales: D.ª Ramona T. Beltrán, número 34; D.ª Aurora N. López, número 1.162; D. Manuel Martín, número 282, y D. Juan Roldán, número 147; Inspector, D. Federico García Díaz, de Avila; Eclesiástico, Don Pascual Llopis Pomares, de Barcelona.

Suplentes: Presidente, D. José Mateos Sánchez, de Huesca. Vocales: D.ª Asunción Rincón, núm. 4; D.ª Jacinta Aguilera, núm. 4.324; D. César Gómez, núm. 304, y Don Modesto Gosta, núm. 1.995; Inspector, D. Manuel Rueda, de Baleares; Eclesiástico, D. Vicente Peña Portal, de Barcelona.

Granada.—Presidente, D. Celilio Rodríguez Rivero, de Sevilla, Vocales: D.ª Encarnación Tagüeña, número 50; D.ª María Dolores Gombé, número 3.043; D. Juan Fernández Comas, núm. 234, y D. Manuel Vi-

llalba, núm. 2.073; Inspector, D. Ciriaco Juan Huerta, de León; Eclesiástico, D. Jesús Mérida, de Granada.

Suplentes: Presidente, D. Raimundo Torres Blesa, de Granada. Vocales: D.ª María Robredo, número 49; D.ª Petra S. Mulas, número 3.641; D. Francisco Márquez, número 5, y D. Atanasio Fernández Cobos, núm. 50; Inspector, D. Ricardo Luna de Tarragona; Eclesiástico, D. José Gutiérrez, de Granada.

Madrid.—Presidente, D. Alfonso Retortillo, de Madrid. Vocales: Doña María Angeles Gática, número 166; D.ª María García Alcalde, número 45; D. Luis Gullón, núm. 32, y D. Anarés Cabré, núm. 159; Inspector, D. José María Xandri, de Barcelona; Eclesiástico, D. Celedonio León Herráiz, de Madrid.

Suplente: Presidente, D. Daniel Gómez. Vocales: D.ª Francisca Zúñiga, núm. 56; D.ª Dolores Chamorro, núm. 2.918; D. José Gómez Rodríguez, núm. 8, y D. Francisco Sánchez Novaro, núm. 2.028; Inspector, D. Anselmo Rodríguez, de Alava; Eclesiástico, D. Manuel López García, de Madrid.

Murcia.—Presidente, D. Juan Rubio Carretero, de Sevilla. Vocales: D.ª Esperanza Alvarez Conder, número 30; D.ª Crescencia L. Revuelta, número 155; D. Victoriano Masía, núm. 108; D. Alejandro Moltó, número 3.419. Inspector, D. Ricardo Soler, de Teruel; Eclesiástico Don Francisco Cabero, de Murcia.

Suplentes: Presidente, D. Esnesto Díaz Maroto, de Murcia. Vocales: D.ª Carolina Sbate, núm. 20; Doña María Mercedes Jiménez, número 3.851; D. Victoriano del Cerro, número 581; D. Federico Monserrat, número 1.071; Inspector, D. Natalio Ultray, de Madrid; Eclesiástico, Don José Jaén Martínez, de Murcia.

Oviedo.—Presidente, D. Luis Bonilla, de Cuenca. Vocales: D.ª Rosa Rubio, núm. 38; D.ª Angela Rodríguez Fernández, núm. 4.003; Don Juan Suros, núm. 159; D. Rafael Eguluz, núm. 2.260. Inspector, Don Tomás de Rivas, de Guipúzcoa. Eclesiástico, D. Juan Morgolles, de Oviedo.

Suplentes: Presidente, D. José María Rodríguez, de La Coruña. Vocales: D.ª Elisa García y García, número 41; D.ª Mercedes García, número 3.688; D. Alejandro Cirilo Gómez, núm. 777; D. José N. Peláez, número 795. Inspector, D. José Galisteo, de Huesca; Eclesiástico, Don Francisco Javier Díaz, de Oviedo.

Salamanca.—Presidente, D. Esteban Blanco Alcántara, de Badajoz. Vocales: D.ª Dolores García Tapia, núm. 32; D.ª Andrea Prieto, nú-

mero 172; D. Julio Segura, número 160; D. Luis Fernández, número 2.428. Inspector, D. Mariano Lampreabe, de Valencia; Eclesiástico, D. Ildefonso Emiliano Vicente, de Salamanca.

Suplentes: Presidente, D. Rafael Morales, de Badajoz. Vocales: Doña Matilde Rivas, núm. 39; D.ª María A. Martínez, núm. 3.708; D. Luis Tovia, núm. 360; D. José Somoza, número 899; Inspector D. Gaspar A. Sánchez, de Ciudad Real; Eclesiástico, D. Ildefonso Calama, de Salamanca.

Santiago.—Presidentes, D. Serafín González, de Alava. Vocales: D.ª María Clotilde Morales, número 48; D.ª Raimunda Castañón, número 197; D. Pedro Gómez Moreno, número 236; D. Emilio Nieto, 2.051; Inspector, D. Andrés García, de Salamanca; Eclesiástico, D. Cándido Tumar, de Santiago.

Suplentes: Presidente, D. Galo Recuero, de Valencia. Vocales: Doña Teresa Contreras, núm. 4.503; Doña Angela Espina, núm. 3.486; D. Manuel Martín Tamayo, núm. 7, y D. Domingo Hidalgo, núm. 14; Inspector, D. Mauricio E. Morales, de Ciudad Real; Eclesiástico, D. José Dávila, de Santiago.

Sevilla.—Presidente, D. José Fontbuena, de Sevilla. Vocales: Doña María Luisa Aribas, número 205; D.ª María Dolores Moreno, número 1.960; D. José Xandri, número 40, y D. Enrique Jiménez Cuenca, núm. 249; Inspector, D. Gabriel Vera, de Guadalajara; Eclesiástico, D. Antonio Guerra, de Sevilla.

Suplentes: Presidente, D. Gaspar de la Cruz Cameron, de Badajoz. Vocales: D.ª Julia Inés Egido, número 40; D.ª Josefa Blanco, número 4.155; D. José Martín, número 305, y D. Brulio Trujillano, número 1902; Inspector, D. Gregorio Bella, de La Coruña; Eclesiástico, D. Inguacio Salgado, de Sevilla.

Valencia.—Presidente, D. Manuel Cases Sánchez, de Zaragoza. Vocales: D.ª Almodena Fernández, número 432; D.ª María Alfonso Oiva, número 2.419; D. Miguel Porcel, número 45, y D. Juan Varela, número 6.469; Inspector, D. Juan Navas, de Santander; Eclesiástico, D. Ramón Sancho, de Valencia.

Suplentes: Presidente, D. Melquíades Julio Cornida, de Valencia. Vocales: D.ª María E. Salcedo, número 16; D.ª Petra J. Fernández, número 4.070; D. Antonio Castilla, número 360, y D. José O. Canosa, número 4.324; Inspector, D. Francisco Carrillo, de Madrid; Eclesiástico, D. José Sánchez, de Valencia.

Valladolid.—Presidente, D. Juan Antonio Noguera, de Murcia. Vocales:

Doña María Alvarez Talavera, número 20; D.ª María del Riego, número 64; D. José Martínez Tomás, número 62, y D. Rafael San Miguel, número 4.187; Inspector, Don Lorenzo Olgüe, de Valencia; Eclesiástico, D. Juan Zurite, de Valladolid.

Suplentes: Presidente, D. Félix Urubayen, de Toledo. Vocales: Doña G. Egoria B. Basce, número 18; Doña Bernardina González, número 3.995; D. Raimundo Casas, número 400, y D. Pablo Montero, número 1.067; Inspector, D. Luis Soto Menor, de Lugo; Eclesiástico, Don Antonio Gaudevilla, de Valladolid.

Zaragoza.—Presidente, D. Germán Meneo, de Zaragoza. Vocales: D.ª María Luisa Rodríguez, número 40; D.ª Encarnación Escobar, número 3.049; D. Andrés Zamora, número 231, y D. Eusebio Sarasa, número 2.102; Inspector, D. Luciano Senane, de La Coruña; Eclesiástico, D. Antonio Martínez García, de Zaragoza.

Suplentes: Presidente, D. Jaime Torres, de Alicante. Vocales: Doña Aurora Fuentes, núm. 46; D.ª Elena Fernández, núm. 3.687; D. Gerardo Rodríguez, núm. 53, y D. Rafael Sande, núm. 66; Inspector, D. José Morales, de Cádiz; Eclesiástico, Don Teodoro Asensio, de Zaragoza.

La Laguna (Canarias).—Presidente, D. Rogelio Francés, de La Laguna. Vocales: D.ª Francisca J. Alzola, núm. 767; D.ª Francisca del Toro, núm. 1.211; D. Miguel Guerra, número 793, y D. Rafael Cabrera, número 3.220; Inspector, D. José María Viñegas, de Tenerife; Eclesiástico, D. Eduardo Martín, de La Laguna.

Suplentes: Presidente, D. Narciso Alonguín, de Las Palmas. Vocales: Doña María Marrero, núm. 2.452; Doña Felisa Pérez, núm. 1.990; Don Juan Pérez, núm. 2.880, y D. Isidro Navarro, núm. 7.656; D. Emilio Latorre (suplente del Inspector); Eclesiástico, D. Miguel Suárez.

2.º Los Jueces que figuran en los anteriores Tribunales, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid», manifestarán su incompatibilidad, si la hubiere, como comprendidos en el art. 30, y justificaran, en su caso, la excusa por enfermedad en la forma que previene el art. 31.

3.º Una vez publicados los Tribunales en la «Gaceta de Madrid», a partir de dicha fecha los aspirantes tendrán un plazo de diez días para formular las recusaciones que estimen procedentes, debiendo justificarlas documentalmente y diri-

giras á la Dirección general de Primera enseñanza.

4.º De acuerdo con el art. 32, los Jueces de los Tribunales incurrirán en la pena de suspensión de empleo y sueldo, a reserva de lo que resulte en el expediente gubernativo que se les instruya, cuando no procedan en consonancia con la alta misión que se les confía.

5.º Los Tribunales se constituirán en la fecha que señala la Dirección general, procediendo sus Presidentes á publicar en los *Boletines Oficiales* de las provincias donde hayan de actuar el correspondiente anuncio convocando á los opositores para el comienzo de los ejercicios; debiendo ser el día, hora y local en que hayan de efectuarse.

6.º Al mismo tiempo que se dé la orden para la constitución de los Tribunales se remitirá á los respectivos Presidentes relación nominal de los opositores autorizados para actuar en cada uno de ellos, y los expedientes personales de los aspirantes.

7.º Los opositores satisfarán en el acto de presentar sus instancias en este Ministerio la cantidad de 35 pesetas para subvenir á los gastos de oposición. De la cantidad recaudada por dicho concepto se destinarán: el 10 por 100 para los gastos de material, servicios subalternos y pago de los Vocales residentes fuera de la localidad, y el 90 por 100 restante se distribuirá oportunamente por la Dirección general entre los Jueces que actúen, asignando un octavo más para el Presidente de cada Tribunal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1923.—*Salvatierra*.—Sr. Director general de Primera enseñanza.

Gaceta núm. 189 de 8 de Julio.)

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Salamanca la plaza de Profesor especial de la asignatura de Aritmética, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos y Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado dicha asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Julio de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real orden de esta fecha, se anuncia á oposición libre la provisión de un plaza de Profesor auxiliar con destino á la enseñanza del quinto grupo (Aritmética y Geometría prácticas, Aritmética, Álgebra, Geometría, Trigonometría, Topografía, Ampliación de Matemáticas

y Geometría descriptiva), vacante en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Sevilla, dotada con el sueldo anual ó gratificación de 1.500 pesetas anuales.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Sevilla, en la forma que previene el Real decreto de 26 de Julio de 1920.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintidós años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, poseer el título de Doctor ó Licenciado en Facultad, cuyos estudios se relacionen con los que á la vacante corresponden, el de Ingeniero, Arquitecto ó el de Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales. Serán igualmente admitidos, aunque no tengan ninguno de los expresados títulos, los Profesores auxiliares de las Escuelas Industriales y de las de Artes y Oficios que hayan obtenido sus cargos por oposición ó concurso y con destino á enseñanzas del mismo carácter que la plaza vacante.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, siendo excluidos los aspirantes cuyas instancias se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido dicho plazo.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Julio de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

(*Gaceta* núm. 191 de de 10 Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1 774.

SECRETARÍA-NEGOCIADO 6.º

CIRCULAR

Habiendo acudido á mi Autoridad el concesionario de la impresión de este periódico oficial en queja por los débitos que le hacen por suscripción y anuncios los Ayuntamientos que al final se relacionan, apesar de las reclamaciones de pago que por dicho concesionario se han hecho y siendo éste obligatorio é inexcusable, en evitación de las responsabilidades en que pudieran incurrir los Alcaldes ordenadores de pagos de esas Corporaciones si por su negligencia dejaran de recibir el periódico oficial y quedara incumplimentado algún servicio que en el mismo se ordenara, espero confiadamente, que con la mayor urgencia procedan á liquidar los débitos que tienen pendientes con la Administración del *Boletín* y con ello me evitarán que el cumplimiento de este servicio se tenga que exigir haciendo uso de los medios que la Ley me concede.

Murcia 9 de Julio de 1923.

El Gobernador,
Manuel Salvadores.

Pueblos que se citan:

- Murcia (subastas).*
- Aledo.*
- Pliego.*
- Ricote.*
- Abanilla.*
- Bullas.*
- Calasparra (subastas).*
- Campos del Río (id.)*
- Fortuna.*
- Fuente-Alamo de Murcia.*
- Jumilla.*
- Librilla (suscripción y subastas).*
- Moratalla.*
- Pacheco.*
- San Javier.*
- Totana.*
- Yecla (subastas).*

Número 1.785.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Automóviles.

Don Francisco Ros García, ha presentado en este Gobierno instancia documentada solicitando autorización para establecer un servicio público para el transporte de viajeros entre cualquier punto de esta provincia que se le solicite.

Lo que á tenor de lo prevenido en el apartado c) del artículo 3.º del Reglamento de 23 de Julio de 1918, se inserta en este periódico oficial.

Murcia 10 de Julio de 1923.

El Gobernador,

Manuel Salvadores

Número 1.786.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Automóviles

Don José Arce Sola, ha presentado en este Gobierno instancia documentada solicitando autorización para establecer un servicio público para el transporte de viajeros entre Benijáfan y Murcia.

Lo que á tenor de lo prevenido en el apartado c) del artículo 3.º del Reglamento de 23 de Julio de 1918, se inserta en este periódico oficial.

Murcia 10 de Julio de 1923.

El Gobernador,

Manuel Salvadores.

Número 1.793.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Aprovechamiento de espliego.

El día 28 del presente mes y hora de las once, tendrá lugar en la Alcaidía de Mula, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la primera subasta para enajenar doscientos quintales métricos de espliego del monte de aquel pueblo número 77 del Catálogo, denominado «Sierra de Pedro Ponca», bajo el tipo de tasación de cien pesetas; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores esta primera subasta, se celebrará la segunda diez días después á igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

El plazo para verificar el aprovechamiento será hasta el día treinta de Septiembre próximo, y tanto para los actos de subasta como para la ejecución del aprovechamiento regirán las condiciones generales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en este *Boletín Oficial* del día 5 de Septiembre de 1921, y las especiales siguientes:

El rematante entregará en la Habilitación del Distrito forestal, la cantidad de veintinueve pesetas, con destino al bono de los derechos de indemnización por las operaciones de «entrega» y «reconocimiento final», conforme se previene en la condición 18 del antecitado pliego. Del espliego se sacará la hierba cuidando de no arrancar ni deteriorar las plantas, bajo la responsabilidad del rematante que abonará en su caso los daños y perjuicios ocasionados.

Queda terminantemente prohibido establecer alambiques dentro de los montes públicos.

En caso de que el rematante verifique aprovechamientos distintos al subastado, satisfará por vía de multa el doble del precio de lo aprovechado, abonando además su valor y el importe de los daños causados.

Murcia 11 de Julio de 1923.—El Ingeniero Jefe, Eustoquio de los Reyes.

Cuarta sección.

Número 1.768.

Requisitoria.

Mármol Carrilero Juan, hijo de Joaquín y de Angeles, natural de Murcia, avencindado en León (Francia), de 22 años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, de estatura un metro 700 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días á contar de la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta 28 de Junio de 1923.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

Quinta sección.

Número 1.766.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE UTILIDADES

Notificación.

Por la presente se hace saber á las Sociedades que á continuación se citan, el importe de sus descubiertos por utilidades y que se harán efectivos por la vía de apremio si no los hacen efectivos en el plazo de diez días.

- José Bianch S. en C., Yecla, tarifa 2.ª 1921 22, 358'63 pesetas.
- El mismo, id. id., 414'27.
- La Electrica Caravanchena, Caravanchena, id., 204'35.
- Trefileria Levantisca, Alcantarilla, id. 1922, 374'30.
- Hijos de Ginés Nieto, Cartagena, idem 1922, 886'75.

Cánovas Martínez y Compañía, Totana, id. 4 meses 1920, 185'27.
El mismo, id. id. 1919 20, 1.533'84
El mismo, id. id. 1920-21, 46'11.
El mismo, id. id. 1920-21, 2.012'96
Hijos de E. Pérez Mial, Cartagena, id. 1.º Abril 1920, 221'29.
Salés marinas, id., tarifa 3.ª 1922, 64'58.
Mafra, id. id. 1922, 1.530.
José Blanch S. en C., Yecla, id. 1921-22, 10.198'79.
Alvarez Gómez, Cartagena, id. 1922, 1.518.

Se hace esta notificación en el *Boletín Oficial* por no haber sido posible la notificación individual, rogando a los Sres. Alcaldes de los pueblos que se citan den aviso a las Sociedades morosas para evitarles la responsabilidad del apremio y encareciéndoles la mayor atención en el servicio de notificaciones del ramo de utilidades.

Murcia 4 de Julio de 1923.—El Administrador de Contribuciones, José S. Pizana.

Número 1.219.

Edicto

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—
Término municipal de Murcia.—Diputaciones.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1922-23.

Don Francisco Guijarro Wafar, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye contra deudores a la Hacienda pública por el concepto urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 3 de Febrero último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes inculcados en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Nonduermas

Mariano Martínez, 2'97 pesetas.
Mariano Munuera Gil, 3'75.
José Carrillo Pujante, 6'01.
Juan José Pujante, 2'08.
Francisco Soto Carrillo, 1'90.
María Salud Pérez, 3'45.
Pedro Martínez Gallego, 3'15.
Francisco López, Mercader, 11'30.
Francisco Cascales, 3'86.
José Rodenas, su viuda, 1'90.
José Montesinos, 8'92.

Francisco Carri lo, 6'25.
Juan Albuquerque, 1'90.
Juan Guerrero Martínez, 2'14.
José Ortuño Serna, 3'86.
José Ferrer, 1'78.
José Hernández Hernández, 11'43.
José Romero, 2'67.
Juan de la Cruz López, 10'47.
José González López, 7'13.
Juan López Giménez, 2'97.
Juan Pellicer, 4'46.
José Sandoval, 1'90.
Ramón García, 1'90.
Rafael López Martínez, 2'97.
Salvador Sandoval, 3'09.
Salvador Arnaldo, 1'78.
Manuel Ferrer Díaz, 6'25.
María Hernández Pellicer, 1'78.
Joaquín Ruiz, 2'67.
Juan J. Viguera, 5'06.
José Albuquerque, 4'87.
Francisco Espinosa Pellicer, 1'78.
Josefa Parraga, 2'97.
Juan Ortuño López, 14'56.
Miguel Viguera, 2'49.
Gregorio Albuquerque, 1'90.
Felisa Albuquerque, 1'90.
José Hernández Valverde, 3'56.
Juan Martínez Pujante, 1'54.
Serafín Martínez Rodríguez, 6'66.
Salvador Romero, 1'90.
Sebastián Viguera, 2'26.
Diego Córdoba, 7'13.
Juan Ferrer Giménez, 4'76.
Antonio Córdoba Sánchez, 9'10.
José Sanz Lorente, 2'67.
Bías Rodríguez, 11'90.
Francisco Albuquerque, 2'08.
Luis Ortiz Lorente, 2'38.
Juan y Cuenca, 3'86.
Juan Gómez Vicente, 2'37.
Antonio Balsalobre, 5'47.
Antonio Iniesta Martínez, 8'03.
Juan Ortuño Cascales, 4'16.
Antonio López Córdoba, 12'60.
Juan Saavedra, 3'56.
José García Hernández, 2'97.
Andrés Hernández Bernal, 3'38.
José Hernández Fior, 5'06.
Aquilino Conesa, 2'79.
Eugenio Bastida Mora, 15'45.
Fulgencio Munuera, 7'43.
Juan Antonio Romero, 4'63.
Antonio Zamora, 2'67.
José Orenes Martínez, 1'54.
José Ballester Iniesta, 3'56.
Antonio López Martínez, 2'20.
Tomás López Martínez, 7'67.
Viuda de J. José Viguera, 2'26.
Viuda de Pedro Parraga, 3'86.
Viuda de Francisco Ortuño, 5'48.
Viuda de Salvador Hidaigo, 4'82.

La Ñora

Antonio Sánchez García, 4'76 pesetas.
Antonio Gil Marin, 1'78.
Antonio Ballesta Capel, 5'95.
Antonio Gil García, 3'56.
Antonio Gil Martínez, 1'66.
Antonio Alcaraz Baeza, 3'98.
Antonio Abellán Matencio, 2'55.
Antonio García Sánchez, 5'59.
Catalina Sánchez, viuda, 1'78.
Diego Abellán García, 1'78.
Francisco Baeza Flores, 5'05.
Francisco Marin Serrano, 2'97.
Ginés Silvestre, 1'54.
Ginés García Aguilar, 8'92.
Ginés Aroca García, 4'22.
Juan García Ros Mirete, 2'85.
José García Capel, 3'92.
José Díaz Gómez, 3'56.
Juan García Díaz, 3'92.
Juan Gómez Navarro, 6'54.
Juan Pérez Ibáñez, 8'44.
José Cano Pina, 3'86.
Juan Sanchez García, 3'09.
Juan Antonio Ruiz, 4'46.
Juan Gil Sánchez, 1'90.
José Ballesta Gómez, 2'67.
Francisco Sánchez Castaño, 7'42.
Manuel Navarro, 4'16.
Manuel Sánchez García, 5'95.
María Ballesta, 1'54.
Mariano Franco, 3'45.
María Plaza, 11'83.
María Sánchez Robles, 6'42.
Manuel Ballesta Martínez, 4'04.
Pedro Castaño García, 4'19.

Pedro Belmonte, 2'97.
Salvador Zamora, 2'98.
Santiago Cano, 5'95.
Vicente Castaño, 8'02.
Viuda de José Pérez, 3'86.
Antonio Martínez Marcos, 3'26.
Alejandro Ortiz, su viuda, 2'96.
Antonio José Zamora, 4'75.
Andrés Cuello, 3'86.
Antonio Ibáñez Perea, 1'54.
Antonio Manzanera López, 11'90.
Blas López, 7'73.
Concepción Manzano, 12'48.
Cristóbal Giménez, 2'37.
Diego Zamora, 4'46.
Diego Martínez Fenor, 3'56.
Diego Marín Cascales, 1'96.

P. de Soto.

Diego Martínez, 3'56 pesetas.
Francisco Manzano, 8'03.
Francisco García, su viuda, 5'65.
Francisco Aroca Muñoz, 1'78.
Francisco Martínez, su viuda, 6 pesetas 66 céntimos.
Francisco Rodríguez, 2'97.
Francisco Manzano, 14'44.
El mismo, 2'97.
Francisco López, 2'37.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiende el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Murcia 27 de Abril de 1923.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Número 1.329.

Edicto

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª de la provincia.—Término municipal de Mazarrón.—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1922-23.

Don Ginés Zamora Jorquera, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 24 de Abril, la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes inculcados en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ig

nerar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicha proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Semestrales.

Vivancos Vivancos Antonio, 2'96 pesetas.
Vera Navarro Andrés, 3'10.
Vera Navarro Juan, 2'83.
Vivancos García Antonio, 2'69.
Vera Vera Clemente, 2'43.
Vivancos López Fernando, 2'03.
Vera Fernández Fernando, 2'69.
Vera Cañavate Pedro, 3'37.
Yépez Vidal Isabel, 2'69.
Zamora Jorquera Antonio, 2'69.
Zamora Caparrós Bartolomé, 2'69.
Zamora Bernal Pedro, 3'50.
Zamora Martínez Pedro, 2'15.
Zabala Rodríguez José María, 2'03.
Zamora Vivancos Josefa, 3'10.
González Moreno Juan, 1'88.
Giménez Pablo, 2'03.
García Ballesta Florentina, 3'23.
García Morales Josefa, 3'50.
García Lorente José, 2'69.
Hernández López Alejo, 2'15.
Gallego Sáez José, su viuda, 2'69.
González Hernández Manuela, 2.
García Méndez Juan, 2'03.
Hernández Hernández María, 2.
Melero Izquierdo José, 3'50.
Muñoz Conesa María, 3'10.
Méndez Blázquez Pablo, 2'83.
Morales Costa Rosa, 2'43.
Martínez Ruiz Juan, 2'83.
García Sánchez Salvador, 2'43.
Hernández García Andrés, 2'56.
García Paredes Andrés, 3'37.
Giménez Martínez Andrés, 2'69.
Lardín Hernández Antonio, 3'50.
López Molero Antonio, 2'15.
Gallego Sáez Miguel, 2'03.
Méndez Granados Catalina, 2'29.
Muñoz García Josefa, 2'83.
Muñoz Blaya Juan, 2'96.
Muñoz Vera Pedro, 1'89.
Martínez Martínez Bernardo, 2'69.
Muñoz Méndez Pedro, 2'43.
Morales García José, 3'24.
Hernández López Diego, 2'03.
Hernández López Antonio, 3'37.
López Lorente María, 3'50.
Hernández Zamora Antonio, 2'82.
García Navarro María, 3'37.
Hernández López María, 2'15.
Giménez Sánchez Francisco, 2'15.
García Caparrós Pedro, 2'15.
López Vera Ginés, 2'15.
García Navarro Francisco, 2'69.
Martínez Izquierdo Onofre, 2'03.
Navarro Vivancos Antonio, 2'69.
Noguera Raja Andrés, 3'24.
Parrilla Jorquera José, 2'69.
Paredes Lardín Magdalena, 3'27.
Lorente Moreno José, 3'50.
Martínez Pérez Antonio, 2'83.
García Izquierdo Ginés, 2'15.
Granados Méndez Agustina, 2'42.
Hernández Espejo Francisco, 2'69.
Izquierdo Olaya, 2'69.
Lardín Aznar Eulogio, 2'29.
Hernández García Juan, 3'24.
García Morales María, 2'96.
García Morales Pedro, 3'10.
Méndez Aznar María, 2'84.
Muñoz García Francisco, 2'43.
Méndez Blaya María, 2'29.
Méndez Heredia Antonio, 2'83.
Méndez Costa Ginés, 2'16.
García Vera Cristóbal, 1'88.
Heredia Blaya Francisco, 3'50.
Heredia Blaya Alejo, 3'24.
Izquierdo Javier, 3'37.
López García Bartolomé, 2'69.
López Sánchez José, 2'69.
Guzmán Giménez Francisco, 2'69.
García Aznar Matías, 2'15.
González García Juan, 1'88.
Paredes Carvajal Andrés, 2'83.
Paredes Carvajal Andrés, 2'83.
Paredes Vivancos Andrés, 3'37.
Paredes Vivancos Agustín, 3'50.
Izquierdo Lorente Fernando, 2'69.
Martínez Ruiz Concepción, 2'29.
Muñoz Carvajal Antonio, 3'50.
Moreno Pérez Ana, 2'03.

- Méndez Heredia Ginés, 2'03.
- Muñoz Barbarán Juan, 2'69.
- Morales Méndez Pedro, 2'70.
- Méndez García Salvador, 2'83.
- Martínez Zaplana Alfonso, 3'24.
- Martínez Cay Ginés, 2'15.
- Pérez Navarro José, 2'16.
- Rubio Méndez Bartolomé, 2'03.
- Rodríguez García Diego, 2'15.
- Rodríguez Meca Francisco, 2'96.
- Vivancos González Antonio, 3'50.
- Vivancos Par-des Mateos, 3'10.
- Vera Hernández Lorenzo, 3'10.
- Rodríguez Coronado Juan, 2'83.
- Rodríguez R. ja Antonio, 2'83.
- Raja Cayu la Antonio, 2'69.
- Sicilia Teruel José, 2'15.
- Sáez Sáez Juan, 3'24.
- Sáez Imbernón Ignacio, 2'56.
- Salinas Pagán Alfonso, 2'69.
- Vera Salinas Lorenzo, 3'37.
- Vera Méndez María, 2'56.
- Vera Ruiz Alfonso, 2'16.
- Vera Bienvenyt Blas, 1'99.
- Vera Zamora B. s, 2'69.
- Vera Navarro Fernández, 2'69.
- Andreo Marin Francisco, 2'15.
- Crespo García Andrés, 2'83.
- Cánovas Andreo Francisco, 2'15.
- Cayuela García Teodora, 3'37.
- Costa Hernández Patricio, 2'03.
- García García José, 3'10.
- García Andreo Ceferino, 3'24.
- García Acosta Juan, 2'69.
- Guillén Grespo Marcos, 2'43.
- García Andreo Ruperto, 3'50.
- García Morales Juan, 2'96.
- García Morales Laureano, 2'29.
- Hernández Navarro Manuel, 1'89.
- Hernández Sánchez Bartolomé, 2'69.
- Hernández Crespo Francisco, 2
- Imbernón Mora José, 1'89.
- López Paredes Isabel, 2'55.
- Martínez Méndez Alfonso, 3'10.
- Martínez Méndez Antonio, 2'96.
- Muñoz Hernández Francisco, 2.
- Morales Fernández Juan, 2'03.
- Monche Ríos, Andrés, 2'83.
- Méndez Solano José, 2'96.
- Paredes Aznar María, 3'50.
- Ruiz Bernal Andrés, 2'69.
- Victoria García Manuel, 2'56.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Mazarrón 8 de Mayo de 1923.—El Agente, Ginés Zamora.

Sexta sección

Número 1.792.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Por error de copia en el extracto de acuerdos de esta Corporación de mi presidencia correspondiente a las sesiones del mes de Mayo último, publicado en el *Boletín Oficial* número 152, de 28 de Junio próximo pasado, aparece haberse en la Sesión de 18 de dicho Mayo, concedido una gratificación al Veterinario D. José López Herrera, nombre equivocado puesto que el Veterinario Municipal a quien el acuerdo se refiere es D. Antonio López Sánchez.

Lo que se hace público a los debidos efectos.

Marcia 9 de Julio de 1923 — El Alcalde, Maza.

Número 1.779

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BULLAS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Año económico de 1923-24.

MES DE JUNIO

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	Presupuesto refundido.	Pts. Cis.
Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento.		
Idem 2.º—Policía de Seguridad.		
Idem 3.º—Policía urbana y rural.		
Idem 4.º—Instrucción pública.		
Idem 5.º—Beneficencia.		
Idem 6.º—Obras públicas.		
Idem 7.º—Corrección pública.		
Idem 8.º—Montes.		
Idem 9.º—Cargas y contingente provincial.	1.950 »	
Idem 10.—Obras de nueva construcción.		
Idem 11.—Imprevistos.		
Idem 12.—Resultas.		
Idem 13.—Devoluciones.		
TOTAL..	1.950 »	

La presente distribución asciende a la expresada suma de mil novecientas cincuenta pesetas y ha sido acordada por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Bullas 25 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Cristóbal Carreño.—El Secretario, Mariano Ibáñez.

Número 1.782.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Junio próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia de D. Pedro Calero. Se aprueban varias cuentas, acordándose su pago. Se concede licencia para edificar a D. Francisco Navarro Morata.

Se acuerda dividir el término en cinco zonas para el recuento general de la ganadería para el reparto de la contribución en 1924 25, y se designan las Comisiones de Concejales para llevar a cabo la operación.

Ordinaria del día 8.

Presidencia de D. Francisco Párras. Se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

Se aprueban varias cuentas, acordándose su pago. Se concede licencia para edificar a D. Antonio García Salas. Se concede igual licencia a Don Juan Antonio López Soto.

Ordinaria del día 15.

Presidencia de D. Pedro Calero. Se aprueban varias cuentas. Se acuerda la adquisición de uni-

formas para el personal de la Guardia municipal.

Se acuerda que por el Sr. Ingeniero municipal se formara el proyecto de ensanche del Malecón de García Alix y se sometiera a la aprobación del Ayuntamiento para elevarlo al Ministerio de Fomento en solicitud de autorización para la ocupación de la Zona marítima terrestre y de uso público.

Se acuerda la urbanización de las calles trazadas en los terrenos ganados al mar por las obras del puerto; y que al efecto se requiera a la Compañía del Puerto, para el establecimiento de las aceras en los solares de su propiedad, que resultaron del deslinde practicado en los indicados terrenos.

Ordinaria del día 22.

Presidencia de D. Pedro Calero.

Se aprueban varias notas de recaudación correspondiente al próximo pasado mes de Mayo.

Se aprueban diferentes cuentas, acordándose su pago.

Se acuerda quedar enterado el Ayuntamiento de la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, desestimando el recurso interpuesto por D.ª Lorenza Mazzuchelli, contra el acuerdo de 8 de Diciembre del año último, por el que se dispuso la construcción de aceras en las calles de Lope-Gisbert y Floridablanca.

Se aprueban las relaciones parciales del recuento general de la ganadería de este término que ha de servir de base al reparto de la contribución para 1924 25, se fija el líquido imponible con que cada cabeza ha de contribuir; y se acuerda proceder a la refundición de dichas relaciones parciales y que se expongan al público por cinco días para reclamaciones.

Se acuerda la construcción de un camino vecinal que partiendo del punto llamado Los Mayorales, situado en el trayecto del camino de la misma clase, recientemente construido desde la Cuesta de Gos a la carretera de Caravaca a Aguilas y pasando por el caserío de Pozo del Baladre, fuera a enlazar en el punto conveniente de la carretera de Mazarrón a Aguilas; y que al efecto se asistiera a concurso de subvenciones del Estado y a solicitar del señor Gobernador civil de la provincia la declaración de utilidad pública que tenía el camino.

Ordinaria del día 29.

Presidencia de D. Pedro Calero.

Se aprueban diferentes cuentas, acordándose su pago.

Aguilas 7 de Julio de 1923 — El Alcalde, Pedro Calero.—El Secretario, I. Giménez Cano.

Número 1.777.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA DE MURCIA

Edicto

Convocatoria de sorteo.

Don Juan Bautista Martínez Cerón, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de la parte Real del repartimiento.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la lista para designación de Vocales electos de esta Comisión de evaluación, superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dichos Vocales y, a este efecto, se hace público que el día 11 del actual a las once horas y en el lugar Casa

Consistorial tendrá lugar dicho sorteo que puede ser intervenido notariamente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo y a los fines que dispone el apartado a) regla 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1922.

Alhama de Murcia 7 de Julio de 1923.—Juan Martínez.—V.º B.º: El Alcalde, Vivancos.

Octava sección.

Número 1.769.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de este día, ha acordado se cite a los que a continuación se expresan para que comparezcan personalmente ante este Juzgado dentro del término de diez días a las diez de la mañana, con objeto de recibirles declaración en causa sobre alzamiento de bienes núm. 209 de 1921, contra Alvaro Garcerán Paredes, bajo las advertencias y apercibimientos establecidos por la ley.

Citar a D. Mariano Hernández Saura, del comercio de Lorca, al propio tiempo se le instruye del contenido del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su cumplimiento, expido la presente en Cartagena a cinco de Julio de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, P. H., Angel Canales.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.